



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUT

6628

Decreto de Alcaldía núm. 201, de 11 de junio de 2025, por el cual se delega en favor de concejal de la Corporación Local el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración de matrimonio civil

Expediente núm.: 512/2025

Procedimiento: delegaciones y avocaciones de competencias

Asunto: aprobación de la delegación en el concejal Sr. Bartolomé Serra Mas de la competencia para celebrar un matrimonio civil

Documento firmado por: el Sr. Alcalde

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica, para general conocimiento y efectos, el decreto de la Alcaldía núm. 201, de 11 de junio de 2025, transcrito *ut infra*:

«DECRETO DE ALCALDÍA

En vista de que se considera conveniente y adecuado, por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en el Sr. Bartolomé Serra Mas, concejal de la Corporación Local, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre la Sra. Andressa Dos Santos Oliveira y el Sr. Ignacio Ortega Mclear, el día 14 de junio de 2025, a las 11.00 horas, a la Sala de Plenos de la Casa consistorial.

En vista de que, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 51 del Real decreto de 24 de julio de 1889 por el cual se publica el Código Civil, tienen competencia para celebrar el matrimonio el Alcalde del municipio donde se celebra el mismo o el concejal en quien el Alcalde delegue, el Secretario Judicial o Notario libremente elegido por ambos contrayentes que sea competente en el lugar de celebración, y el Funcionario diplomático o consular encargado del Registro Civil en el extranjero.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 11 de junio de 2025, el Sr. Jaime Ferriol Martí, en su condición de Alcalde Presidente de la Corporación Local, de conformidad con lo que se dispone en el cuarto apartado de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por Alcaldes,

RESUELVE

Primero.- Delegar en favor del Sr. Bartolomé Serra Mas, concejal de la Corporación Local, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Sra. Andressa Dos Santos Oliveira y el Sr. Ignacio Ortega Mclear, el día 14 de junio de 2025, a las 11.00 horas, a la Sala de Plenos de la Casa consistorial.

Segundo.- La delegación deberá estar documentada previamente, siendo suficiente que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero.- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del concejal delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que esta le sea notificada.

Tercero bis.- Publicar la presente resolución, en el Tablón de edictos de la Corporación Local y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en su próxima reunión.

En Maria de la Salut, a 11 de junio de 2025. El Sr. Alcalde ante la Secretaria de la Corporación Local, firmado y sellado electrónicamente»

(Firmado electrónicamente: 12 de junio de 2025)

El alcalde

Jaime Ferriol Martí)